En la Ciudad de México siendo las 09 horas con 55 minutos del 15 de agosto de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# XXXIII SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.

Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Comisionada. María Elena Estavillo Flores.

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel (Asistencia y participación por medio de comunicación a distancia).

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.

Comisionado. Javier Juárez Mojica.

Comisionado. Arturo Robles Rovalo.

**Secretaría Técnica del Pleno:**

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Mario Alberto Fócil Ortega, Titular de la Unidad de Administración.

Georgina Kary Santiago Gatica, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.

Juan José Sosa Corona, Director General de Gestión de Talento.

Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General.

Jrisy Esther Espejel Motis, Directora General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Rodrigo Guzmán Araujo, Director General.

Emiliano Díaz Goti, Director General.

Paola Cicero Arenas, Directora General.

Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII Sesiones Ordinarias, celebradas el 31 de mayo, 1, 7, 14, 15, 21, 26 y 28 de junio de 2017, respectivamente.

*(Secretaría Técnica del Pleno)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza, sujeta al cumplimiento de condiciones, llevar a cabo la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-004-2016, notificada por AT&T Inc., West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc.

*(Unidad de Competencia Económica)*

**III.3.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones concede la audiencia oral solicitada en el procedimiento con número de expediente UCE/DE-001-2014.

*(Unidad de Competencia Económica)*

**III.4.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

*(Unidad de Administración)*

**III.5.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.6.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 103.1 MHz en el Municipio de Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.7.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes y equipos en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de Unión de permisionarios y choferes de transporte público de pasajeros turísticos y similares Radio Taxi Ecológico, A.C., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en Jiutepec, Morelos, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.8.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Unidad de Protección Patrimonial, S.A. de C.V., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno, informó al Pleno que el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel en términos del artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión, asistió y participó a través de comunicación electrónica a distancia.

Siendo así el Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXXIII Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. Acto seguido el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el Orden del Día.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII Sesiones Ordinarias, celebradas el 31 de mayo, 1, 7, 14, 15, 21, 26 y 28 de junio de 2017, respectivamente.**

Una vez puestas a consideración de los Comisionados presentes, emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/486**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII Sesiones Ordinarias, celebradas el 31 de mayo, 1, 7, 14, 15, 21, 26 y 28 de junio de 2017, respectivamente*”.*

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados las Actas aprobadas por el Pleno.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que publique en la página electrónica del Instituto las Actas aprobadas, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue en el Libro de Actas de la sesión que corresponda las Actas originales, para que formen parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza, sujeta al cumplimiento de condiciones, llevar a cabo la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-004-2016, notificada por AT&T Inc., West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

Siendo las 10 horas con 49 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 11 horas con 10 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Identificar en el proyecto un riesgo adicional no identificado, que es el poder sustancial conjunto y en atención a ello, emitir un acuerdo de identificación de riesgos.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, no se aprobó.

- Que en las definiciones de mercado y de las medidas se incluya el mercado de provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a plataformas en línea (Over The Top, OTT), no sólo del Sistema de Televisión y Audio Restringidos (STAR), así como los riesgos.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, no se aprobó.

El Comisionado Presidente puso a consideración del Pleno eliminar en el numeral 19 inciso d) romanito ii) “al término de las negociaciones”.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno su propuesta y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno que se implementara un procedimiento de mediación, con objeto de que Instituto pudiera ir conociendo las objeciones, diferendos, de las empresas.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con el voto a favor de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, no se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con los votos en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta la presentación de un voto particular por escrito; y María Elena Estavillo Flores.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que las condiciones no son adecuadas para neutralizar los riesgos de la operación, y además no se identifican correctamente estos riesgos en la Resolución.

Lo anterior porque, por un lado, la operación sí presenta cuestiones positivas en cuanto a permitir un fortalecimiento de la capacidad competitiva de ATT en el mercado mexicano al facilitar su acceso a contenidos audiovisuales atendiendo a la evolución que están teniendo los servicios de telecomunicaciones, la convergencia. Sin embargo, ATT es socio de Grupo Televisa en el negocio de Sky, situación que detecta correctamente el proyecto como la fuente de riesgos a la competencia de esta operación; pero ya en el análisis de estos riesgos se no se identifican de manera completa sus alcances y sobre todo no se atienden los riesgos más grandes; asimismo, realizó las siguientes consideraciones:

No se debió excluir del análisis la venta de contenidos a OTT, exclusión justificada en virtud de que Televisa no vende estos contenidos a terceros sino sólo se los vende a sí mismo, a Blim. Considera que llama la atención que no se considerara que Televisa, por ser AEPR, está obligado a ofrecer de manera no discriminatoria contenidos en diferentes plataformas cuando lo hace a empresas de su propio Grupo de Interés. Lo anterior porque se omite el mercado relevante de la provisión de contenidos a OTT y el mercado relacionado de servicios de OTT. Considera que se toman argumentos que tienen que ver con el mercado relacionado para concluir respecto de la dimensión geográfica del mercado relevante.

Debe justificarse porqué propone el proyecto segmentar el mercado relevante en función del tipo de cliente y se aparta de no considerar los OTT dentro del mercado relacionado del STAR.

Sólo se identifica el riesgo derivado de un comportamiento de coordinación para efectos de discriminar o negar trato; pero la coordinación tiene efectos más amplios, que van -por ejemplo- a los incentivos para un incremento generalizado de precios, para disminuir la innovación, disminuir la calidad del servicio, la variedad, etcétera. Todo lo que viene aparejado con el poder sustancial.

Se omite analizar la posibilidad de adquirir poder sustancial en conjunto con Televisa y por lo tanto la capacidad conjunta de fijar y/o discriminar en precios; así como los elementos necesarios para valorar si hay riesgos al comportamiento colusivo ya sea tácito o explícito.

Las condiciones propuestas por las partes no están dirigidas a este riesgo, están dirigidas solamente al riesgo de tener dos tipos de conductas muy específicas, que son discriminación y negativa de trato; pero además, no respecto de todos los compradores de contenidos, sino solamente de una parte. Tampoco la separación operativa desparece los incentivos económicos a la coordinación, en lugar de estas condiciones, se pudo haber definido el deshacer el vínculo entre ATT y Televisa.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó que la Resolución presenta omisiones en el análisis en materia de competencia económica. Señaló que, en primer lugar, hace falta un acuerdo de riesgos en términos de lo previsto en la Ley Federal de Competencia Económica, en especial por el posible riesgo de un poder sustancial conjunto. En segundo lugar señaló que la definición del mercado relevante no sólo debe limitarse al servicio de televisión y audio restringido, sino que debería contemplar la provisión y el licenciamiento de contenidos audiovisuales en todas las plataformas (excluyendo sólo a ciertos contenidos, como los cinematográficos) y contemplar como mercados relacionados a las plataformas OTT . En tercer lugar refirió que ante un incumplimiento de las medidas debería contemplarse como condición adicional o sanción el desinvertir la participación en Sky. Por último manifestó que no se identifican correctamente los riesgos en la Resolución y que las condiciones no son las adecuadas para neutralizar todos estos riesgos. La Comisionada señaló que presentará un voto particular en el que abundará sobre las razones, motivaciones y fundamentos de su voto en contra que fueron expuestos durante la sesión.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifiesta que se aparta de los numerales 6.1.2 y 6.2.2 respecto a la Dimensión Geográfica; así como del numeral 6.2.1 en su apartado “Sustitución entre STAR y Servicios OTT”; y del numeral 6.3 en la parte relativa a “Poder Sustancial del GIETV en la Provisión del STAR”.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/487**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza, sujeta al cumplimiento de condiciones, llevar a cabo la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-004-2016, notificada por AT&T Inc., West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Competencia Económica.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones concede la audiencia oral solicitada en el procedimiento con número de expediente UCE/DE-001-2014.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/488**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones concede la audiencia oral solicitada en el procedimiento con número de expediente UCE/DE-001-2014”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Competencia Económica.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

Siendo las 14 horas con 58 minutos el Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza ya que debía retirarse de la sesión.

Siendo así el Secretario Técnico recabó la votación de los asuntos restantes y siendo las 15 horas con 02 minutos la Comisionada se retiró de la sesión.

**III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto a favor en lo general por considerar que se desconoce cómo se distribuirá el presupuesto global; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/489**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Administración.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza votó en contra Resolutivo Segundo, por considerar que el servicio de acceso a internet mayorista debe ser un servicio regulado.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente del Resolutivo Segundo, por considerar que debería haber lugar a determinar las tarifas aplicables a los enlaces dedicados al servicio de acceso a internet.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/490**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 103.1 MHz en el Municipio de Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/491**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 103.1 MHz en el Municipio de Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes y equipos en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de Unión de permisionarios y choferes de transporte público de pasajeros turísticos y similares Radio Taxi Ecológico, A.C., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en Jiutepec, Morelos, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del monto de la multa por no coincidir con la metodología para determinarlo, ya que no se establecen los elementos objetivos para definir la capacidad económica y el daño. Además, considera que el monto no es disuasivo.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/492**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes y equipos en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de Unión de permisionarios y choferes de transporte público de pasajeros turísticos y similares Radio Taxi Ecológico, A.C., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en Jiutepec, Morelos, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Unidad de Protección Patrimonial, S.A. de C.V., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del monto de la multa por no coincidir con la metodología para determinarlo, ya que no se establecen los elementos objetivos para definir capacidad económica y daño. Además, consideró existe inconsistencia con sanciones previas con características similares.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/150817/493**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Unidad de Protección Patrimonial, S.A. de C.V., por prestar el servicio de radiocomunicación privada en San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 15 horas con 19 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XLV Sesión Ordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/081117/658.